



COMISIÓN DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS

☆☆☆☆
SECRETARÍA DE FINANZAS

H

República de Honduras

Secretaría de Finanzas

O

Tomo XII

N

Proyecto de Presupuesto
General de Ingresos y Egresos
de la República

D

U

Ejercicio Fiscal 2022

R

Gastos de Fondos
Fiduciarios

A

S

Tegucigalpa, M.D.C.

Septiembre, 2021



INDICE DE CONTENIDO

| | |
|---|----|
| DETALLE DE GASTO DE FONDOS FIDUCIARIOS EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2022 | 1 |
| FIDEICOMISOS DETALLADOS EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2022 | 2 |
| 1. Fondo de Protección y Seguridad Poblacional..... | 2 |
| 2. Fondo de solidaridad y protección social para la reducción de la pobreza..... | 3 |
| 3. Mejoramiento de la infraestructura y servicios del Departamentos de Islas De La Bahía..... | 4 |
| 4. Mejoramiento de la infraestructura vial de los Departamentos de Colón y Atlántida. | 5 |
| 5. Centro Cívico Gubernamental | 6 |
| 6. Construcción Carretera Obispo - Empalme. Carretera la Esperanza; Rehabilitación San Miguelito-San Juan; Bacheo San Juan-Gracias-Sta. Rosa de Copan y Mant. Esperanza-Sta. Rosa..... | 7 |
| 7. Fondo De Solidaridad Con El Migrante Hondureño..... | 8 |
| 8. Fideicomiso Nacional de apoyo y promoción del deporte. | 9 |
| 9. Adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, insecticidas e insumos. | 10 |
| 10. Aeropuerto Internacional de Palmerola. | 11 |
| 11. LPG Vehicular. | 12 |
| 12. Infraestructura Vial. | 12 |
| 13. Fideicomiso para el manejo de áreas protegidas y vida silvestre (FAPVS)..... | 13 |
| 14. Fideicomiso para la Administración del Fondo de Seguridad Vial..... | 14 |
| 15. Fideicomiso Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial (FOSEDEH)..... | 15 |
| 16. Fideicomiso Fondo para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOMIPYME)..... | 16 |
| FIDEICOMISO NO DETALLADO EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2022..... | 17 |
| 1. Fideicomiso para la administración del proyecto Sistema Tecnológico y Logístico para la Administración de los Derechos de Propiedad en la Republica de Honduras. (Fideicomiso SITEC) (Anteriormente Fideicomiso Registro Vehicular)..... | 17 |



DETALLE DE GASTO DE FONDOS FIDUCIARIOS EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2022

| FIDEICOMISOS DETALLADOS EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2022 | | | |
|--|--|-----------------------|---|
| No. | Descripcion Objeto | Propuesta 2022 | Institucion que tiene asignado el presupuesto |
| 1 | Fondo De Protección y Seguridad Poblacional - Gasto Corriente | 3,024,100,000 | Servicios financieros de la administracion Central |
| 2 | Fideicomiso Fondo Social Reducción de la Pobreza | 4,500,000,000 | Servicios financieros de la administracion Central |
| 3 | Fideicomiso: Mejoramiento De La Infraestructura Y Servicios Del Departamentos de Islas de La Bahía | 50,000,000 | Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. |
| 4 | Fideicomiso: Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Departamentos de Colón y Atlántida | 39,200,000 | Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. |
| 5 | Fideicomiso: Centro Cívico Gubernamental | 650,000,000 | Servicios financieros de la administracion Central |
| 6 | Fideicomiso: Const.Carret. Obispo-Empal.Carret. la Esperanza; Rehab. San Miguelito-San Juan; Bacheo | 205,000,000 | Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. |
| 7 | Fideicomiso: Fondo De Solidaridad Con El Migrante Hondureño | 127,165,000 | Secretaria de Finanzas |
| 8 | Fideicomiso Nacional De Apoyo y Promoción Del Deporte | 165,000,000 | Secretaria de Finanzas |
| 9 | Fideicomiso: Adquisición de Medicamentos, Material Médico Quirúrgico, insecticidas e insumos | 1,306,393,009 | Secretaria de Salud |
| 10 | Fideicomiso: Aeropuerto Internacional de Palmerola | 175,084,242 | Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos. |
| 11 | Fideicomiso LPG Vehicular | 30,297,672 | Secretaria de Finanzas |
| 12 | Fideicomiso de Infraestructura Vial - Invest | 3,544,900,000 | Inversiones Estrategicas Honduras |
| 13 | Fideicomiso para el manejo de areas protegidas y vida silvestre (FAPVS) | 45,761,978 | Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre |
| 14 | Fideicomiso para la Administración del Fondo de Seguridad Vial | 186,818,300 | Secretaria se Seguridad |
| 15 | Fideicomiso Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial (FOSEDEH) | 40,000,000 | Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) |
| 16 | Fideicomiso Fondo para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa FOMIMYPE | 10,000,000 | Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE) |
| Sub - Total | | 14,099,720,201 | |
| FIDEICOMISOS NO DETALLADO EN EL PRESUPUESTO | | | |
| 1 | Fideicomiso para la administración del proyecto Sistema Tecnológico y Logístico para la Administración de los Derechos de Propiedad en la Republica de Honduras (SITEC). Anteriormente Fideicomiso Registro Vehicular) | 3,384,620,000 | |
| TOTAL | | 17,484,340,201 | |



FIDEICOMISOS DETALLADOS EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2022

A continuación, se presenta detalles de los fideicomisos que están detallados en la propuesta presupuestaria 2022:

1. Fondo de Protección y Seguridad Poblacional.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L3,024,100,000

El presupuesto es asignado en la institución 449, Servicios financieros de la Administración Central y es ejecutado por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad

Anualmente El Consejo Nacional de Defensa y Seguridad aprueba el plan de compras que se efectuaran con los fondos del fideicomiso y autoriza mediante resolución, cuáles son los programas o proyectos que se van a ejecutar.

El patrimonio del fideicomiso lo forman las contribuciones especiales generadas por la "Ley de Seguridad Poblacional", las donaciones y aportes que en cualquier forma se reciban del sector público o privado, así como de los rendimientos que se obtengan de las inversiones del mismo Fondo, atribuyéndose a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas la responsabilidad de hacer las transferencias recaudadas mensualmente al fideicomiso en referencia.

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo No. 199-2011 del 4 de noviembre de 2011
- Decreto Legislativo No. 104-2012 del 24 de julio de 2012
- Decreto Legislativo 222-2012 del 24 enero del 2013, Gaceta No. 33,033.
- Decreto Legislativo 322-2013 del 31 de enero del 2014, Gaceta No. 33,343.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Administrar los recursos derivados de la "Ley de Seguridad Poblacional", destinados para el financiamiento de las compras y adquisiciones que se realicen en función del Plan de Compras y Adquisiciones debidamente aprobado por el Comité Técnico y otras autorizadas expresamente a dicho Comité por el Consejo Nacional de Defensa y Seguridad, con base en lo establecido en el Decreto legislativo No. 222-2012. Invertir las disponibilidades líquidas del fideicomiso que se deriven del flujo preparado conjuntamente con el Comité Técnico y de acuerdo al Plan de Compras y Adquisiciones.



El contrato de fideicomiso, fue suscrito entre la Secretaria de Finanzas como fideicomitente y el Banco Central de Honduras como fiduciario el 13 de agosto de 2012 y el 20 de mayo de 2013, se suscribió una modificación al contrato mediante el adendum correspondiente. La vigencia del contrato es por tiempo indefinido.

2. Fondo de solidaridad y protección social para la reducción de la pobreza

a. Presupuesto

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L4,500,000,000

El presupuesto es asignado en la institución 449, Servicios financieros de la Administración Central.

El presupuesto es ejecutado principalmente por las siguientes instituciones:

- Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social, programas bono vida mejor, Merienda escolar, vivienda saludable.
- Banco Hondureño de la Producción y Vivienda (a través de Convivienda y FIRSA), programas de crédito agrícola, bonos para compra de vivienda y subsidio a la tasa de interés.
- Secretaria de Trabajo, programas de empleo con chamba vivís mejor.

En la propuesta presupuestaria 2022, el valor presentado es de L1,800,000,000, porque se asignaron recursos en sus respectivos presupuestos a las instituciones Secretaria de Desarrollo e Inclusión Social L900,000,000, CONVIVIENDA L300,000,000, Secretaria de Salud L1,000,000,000, SENPRENDE L100,000,000 y Proyecto de Desarrollo Agrícola L100,000,000, Secretaria de Agricultura L300,000,000 para un total de L2,700,000,000.

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno establece, de acuerdo a las instrucciones del presidente de la República giradas mediante circular, la cartera de proyectos que son financiados con el fideicomiso, lo anterior con el propósito de garantizar una sana efectividad en el uso de los recursos. PCM 033-2018, modificado mediante PCM 044-2019.

El Patrimonio del Fideicomiso es constituido principalmente, con base al tres por ciento (3%) del incremento al impuesto Sobre Ventas, establecido en el Decreto Legislativo 278-2013.

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo 278-2013 del 30 de diciembre del 2013, Gaceta No.33,343.
- Reformado mediante Decreto Legislativo 290-2013 del 5 de abril del 2014, Gaceta No.33,398.
- Decreto Legislativo 56-2015 del 2 de julio de 2015, Gaceta No.33,771



- PCM 033-2018 del 30 de mayo de 2018, Gaceta No.34,653PCM 044-2019 del 30 de julio de 2019, Gaceta No.35,009

c. Objetivo del Fideicomiso:

Garantizar la continuidad y aplicación de los beneficios del programa "Bono Diez Mil" y otros proyectos y programas sociales, impulsados por la Presidencia de la Republica o la Secretaria de Estado que designe el Consejo de Secretario de Estado.

El contrato de fideicomiso fue suscrito entre la Secretaria de Finanzas como fideicomitente y el Banco Central de Honduras como fiduciario el 31 de marzo de 2014 y el 24 de marzo de 2017, se suscribió una modificación al contrato mediante el adendum correspondiente. La vigencia del contrato es por tiempo indefinido.

3. Mejoramiento de la infraestructura y servicios del Departamentos de Islas De La Bahía.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional

El patrimonio del fideicomiso se formará: a partir del año 2018 y durante un periodo de 11 años consecutivos, asignen de su presupuesto recursos en la forma siguiente:

- La Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP) L. 50,000,000;
- Instituto Hondureño de Turismo (ITH) un monto de L20,000,000, los cuales serán asignados en los años 2018 y 2019 de los recursos generados por conceptos de tasa turística y a partir del año 2020 de los fondos percibidos por concepto de pago de tarifa establecida en el contrato de cesión de usufructo entre el Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Empresa Puerto de Crucero y Marina de Islas de la Bahía, S.A de C.V;
- ZOLITUR un monto de al menos L7,000,000

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo 171-2018 del 29 de diciembre del 2018, Gaceta No. 34,832
- Decreto Legislativo 169-2019 del 5 de marzo de 2020, Gaceta No. 35,192.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Viabilizar el desarrollo de los proyectos de Infraestructura y Servicios Públicos en el departamento de Islas de la Bahía, que hayan sido admitidos por el Comité Técnico del Fideicomiso. Elaboración de los Estudios para el Desarrollo del proyecto de Alianza Público-Privado destinados para la continuación del proyecto "Reparación con Mezcla asfáltica, Concreto Hidráulico y Mantenimiento del Tramo no Pavimentado de la Carretera



en el tramo I: Flower Bay desvío West End y Tramo II: Desvío West Bay y obras complementarias, ubicados en los municipios de Roatán y Jose Santos Guardiola, Departamento de Islas de la Bahía.

El contrato de fideicomiso fue suscrito el 1 de octubre, los fideicomitentes son la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), al Instituto Hondureño de Turismo (IHT) y la Zona Libre Turística de Islas de la Bahía (ZOLITUR) y el fiduciario el Banco Hondureño de la Producción y la Vivienda (BANHPROVI).

4. Mejoramiento de la infraestructura vial de los Departamentos de Colón y Atlántida.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L39,200,000

El presupuesto es asignado en la institución 120, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y es ejecutado por Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada (COALIANZA).

El Patrimonio del Fideicomiso lo constituye los derechos de ejecución de los componentes del proyecto denominado “Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Departamentos de Colón y Atlántida” que incluyen los estudios y diseños necesarios aportados o contratados por COALIANZA, los recursos financieros que aporte el Estado para el pago de las obras, y tratándose de una inversión para la construcción de obra civil, el Estado asume el compromiso de reembolsar el financiamiento aportado por el Contratista para el pago de las obras.

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo 305-2013 del 13 de junio del 2014, gaceta No. 33,452.
- Decreto Ejecutivo PCM-060-2013 del 5 de junio del 2014, gaceta No.33,445.

c. Objeto del Fideicomiso:

Proyecto denominado "Mejoramiento de la Infraestructura Vial de los Departamentos de Colon y Atlántida" de conformidad con la propuesta sometida por COALIANZA y SOPTRAVI.

El contrato de fideicomiso fue suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), la Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada (COALIANZA) como fideicomitentes y La Sociedad denominada Banco de América Central Honduras S.A. (BAC Honduras) como fiduciario el 19 de diciembre de 2013 y tiene una duración de 30 años.



5. Centro Cívico Gubernamental

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L650,000,000

El presupuesto es asignado en la institución 449, Servicios Financieros de la Administración Central.

El Patrimonio del Fideicomiso lo constituye la cesión de los derechos de ejecución de los componentes del proyecto “Centro Cívico Gubernamental”, los cuales incluyen el bien inmueble o bienes inmuebles sobre el cual o los cuales se construirá cada respectivo edificio e instalaciones complementarias, la partida presupuestaria correspondiente a gastos de arrendamiento, los diseños en caso de que existieran para la construcción de los edificios y otros, según se determine cuál es el plazo mínimo que deberá de tener el proyecto para que sea viable su financiamiento por el sector privado. Adicionalmente podrán incluirse partidas presupuestarias destinadas a gastos de operación varios del edificio, tales como seguridad, limpieza, mantenimiento y otros según se concionen estas funciones al Inversionista. Fideicomiso. El patrimonio fideicomitado también comprende los derechos concesionados sobre los ingresos por cobro de uso de estacionamientos y el cobro por arrendamiento a terceros de áreas del edificio a construirse, si así se determina en la estructuración del proyecto pudiendo considerarse costos de operación del proyecto por un período determinado y la asignación de esta responsabilidad al inversionista privado, si así se determina en la fase de estructuración

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo 307-2013 del 12 de mayo del 2014, Gaceta No. 33,424.
- Decreto Ejecutivo PCM-062-2013 del 26 de diciembre del 2013, Gaceta No.33,313.

c. Objetivo del Fideicomiso:

- Estructurar el Proyecto de Desarrollo del Centro Cívico Gubernamental, en su totalidad o por etapas, así como administrar los recursos destinados para la ejecución de estos proyectos como también los flujos generados por los mismos.
- Preparar el o los procesos de selección y de contratación de los inversionistas-operadores privados que llevaran a cabo la revisión o desarrollo de diseño, financiamiento, construcción, operación, arrendamiento, mantenimiento y transferencia de los bienes, mediante los procesos competitivos establecidos en la Ley de Promoción de la Alianza Público-Privada y su Reglamento, bajo un contrato de tipo "Llave en Mano" y administrar los recursos generados por la recaudación de tarifa de estacionamiento, arrendamiento a terceros de áreas de edificio y demás que se determinen en la estructuración de los proyectos de desarrollo del Centro Cívico Gubernamental, según corresponda, durante la ejecución del contrato con el o los inversionistas y posteriormente hasta finalizar los 30 años de duración del fideicomiso.



El contrato de fideicomiso establece como fideicomitentes al Estado de Honduras por medio de las instituciones que formen parte de cualquiera de los tres poderes del Estado y que tengan la necesidad de incorporarse al Proyecto y la Comisión para la Promoción de la Alianza Público-Privada (COALIANZA) y Banco Lafise como fiduciario.

El contrato de fideicomiso fue suscrito entre COALIANZA y Banco Lafise el 20 de diciembre de 2013 y tiene una duración de treinta años.

6. Construcción Carretera Obispo - Empalme. Carretera la Esperanza; Rehabilitación San Miguelito-San Juan; Bacheo San Juan-Gracias-Sta. Rosa de Copan y Mant. Esperanza-Sta. Rosa.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L205,000,000

El presupuesto es asignado en la institución 120, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos y es ejecutado bajo la modalidad de alianza público-privada

El patrimonio del Fideicomiso lo constituye la cesión de los derechos de ejecución de los componentes del proyecto "Construcción Carretera El Obispo Empalme con Carretera a La Esperanza, Rehabilitación San Juan -San Miguelito, Bacheo del Tramo San Juan-Gracias- Santa Rosa de Copán y Mantenimiento de la Carretera desde La Esperanza hasta Santa Rosa de Copán" que incluyen los estudios y diseños necesarios, los Recursos Financieros que aporte el Estado para el pago de las obras y mantenimiento; y los flujos que se obtengan de un programa de bonos negociables y sujetos a oferta pública o mediante la asignación o partida presupuestaria a la que se destine el gasto de inversión; para servicio de la deuda por las inversiones ejecutadas o mediante cualquier otra forma de financiamiento que se identifique.

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo No. 99-2012 de fecha 30 de agosto de 2012
- Decreto Legislativo No. 63-2013 de fecha 31 de mayo de 2013
- Decreto Ejecutivo PCM-023-2012 del 25 de septiembre del 2012, Gaceta No.32,933.
- Decreto Ejecutivo PCM-014-2015 del 8 de mayo del 2015, Gaceta No.33,724.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Desarrollar el proyecto Construcción Carretera Obispo - Empalme. Carretera la Esperanza; Rehabilitación San Miguelito-San Juan; Bacheo San Juan-Gracias-Sta. Rosa de Copan y Mantenimiento Esperanza-Sta. Rosa bajo la modalidad de una Alianza Público-Privada



El contrato de fideicomiso fue suscrito la Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada (COALIANZA) como fideicomitente y Banco Financiera Comercial Hondureña (FICOHSA) como fiduciario el 19 de julio de 2012 y tiene una vigencia de 30 años

7. Fondo De Solidaridad Con El Migrante Hondureño

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L127,165,000

El presupuesto es asignado en la institución 100 Secretaria de Finanzas y es administrado, ejecutado y liquidado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y Cooperación Internacional.

El Consejo Nacional de Protección al Hondureño Migrante CONAPROHM, presenta y aprueba los proyectos y programas en el tema de protección migratoria y aprueba el presupuesto proyectado de forma anual y sus modificaciones.

El patrimonio del fideicomiso se constituye con los fondos que aportará la SEFIN correspondiente a la asignación presupuestaria para el Fideicomiso FOSMIH dentro del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para cada ejercicio fiscal, por el equivalente en lempiras de hasta US\$5,000,000.00, al amparo de lo establecido en la Ley de Protección de los Hondureños Migrantes y sus Familiares y sus reformas.

b. Base Legal:

- Decreto legislativo 106-2013, del 15 de febrero del 2014, Gaceta No.33,356
- Decreto Legislativo 15-2015, reformas al art. 29. del 19 de marzo del 2015, Gaceta No.33,386.
- Decreto Ejecutivo PCM-068-2018 del 23 de octubre del 2018, Gaceta No.34,775.
- Reglamento: acuerdo No. 00018-DGAJT-C-2017, DEL 3 de febrero del 2018, Gaceta No. 34,559, SECCION B.

c. Objetivo del Fideicomiso:

El Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH) se destinan exclusivamente a sufragar parcial o totalmente, los auxilios a hondureños en situación de necesidad de calamidad, para su repatriación voluntaria a Honduras, y la de aquellos menores, discapacitados, adultos mayores o personas incapaces cuya repatriación sea solicitada por los consulados hondureños. Los recursos del Fondo de Solidaridad con el Migrante Hondureño (FOSMIH) se destinan asimismo para repatriar los cuerpos de hondureños fallecidos en el exterior y cuyas familias no tengan recursos para hacerlo.



Igualmente, el Fondo financia los Centro de atención al Migrante Retornado, tanto en los principales puntos de entrada, así como los programas para su reinserción social y laboral en Honduras y una vez financiado estos programas, en la medida de lo posible fortalecerá los Consulados de Honduras, para brindar mejores y más servicios eficientes a los migrantes hondureños, dentro de los límites establecidos en el párrafo precedente.

El contrato de fideicomiso se suscribió entre la Secretaria de Finanzas como fideicomitente y el Banco Central de Honduras como fiduciario, el 6 de marzo de 2019 y tiene una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2022.

8. Fideicomiso Nacional de apoyo y promoción del deporte.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L165,000,000

El presupuesto es asignado anualmente en la institución 100 Secretaria de Finanzas y es ejecutado por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras CONDEPAH. El análisis y aprobación de los beneficiarios de este fideicomiso es efectuado por la Confederación Deportiva Autónoma de Honduras y la Comisión de Deportes del Congreso Nacional.

El patrimonio del fideicomiso lo constituye el aporte anual de la Secretaria de Estado en el despacho de Finanzas, en cumplimiento a lo formulado en su presupuesto aprobado, por el soberano Congreso Nacional

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo No. 168-2015, Gaceta 33,912 del 18 de diciembre del 2015, artículo 220
- Reglamento: Decreto Legislativo 5-2017 del 22 de mayo del 2017, gaceta No.34,344, modificación al Reglamento, SECCION B.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Aprobar financiamientos de los recursos que administra el fideicomiso, para la organización, montaje y realización de eventos deportivos en los que le corresponda a Honduras ser sede; para pago de entrenadores; participación de delegaciones oficiales en eventos deportivos nacionales e internacionales, lo que incluye transporte aéreo, terrestre o marítimo, viáticos, alimentación, hospedaje, inscripciones, afiliaciones o membresías, uniformes oficiales, entre otras necesidades inherentes a dichas representaciones; mantenimiento, reparación, remodelación y construcción de instalaciones deportivas públicas; adquisición de equipo y material deportivo; adquisición de unidades de transporte



para uso estricto del deporte nacional; patrocinios, becas y premios a atletas y entrenadores nacionales destacados; y, otros financiamientos e inversiones inherentes a la promoción, capacitación y fortalecimiento del deporte a nivel nacional.

El contrato original de fideicomiso se suscribió el 26 de septiembre de 2016, entre la Secretaria de Finanzanzas como fideicomitente y el Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), como fiduciario, anualmente se suscriben adendas para ampliación de la vigencia del contrato.

9. Adquisición de medicamentos, material médico quirúrgico, insecticidas e insumos.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional: L1,306,393,009

El presupuesto es asignado en la institución 60 Secretaria de Salud es ejecutado por la misma secretaria, a través del contrato de fideicomiso.

El patrimonio del Fideicomiso está constituido con los fondos que le transfiera la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzanzas, las donaciones, los recursos de créditos que contrate con autorización de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzanzas y los activos que se deriven de los mismos hasta que sean trasladados a la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, a las Unidades de Salud Descentralizadas o a quien disponga el Presidente de la República en Consejo de Secretarios de Estado

b. Base Legal:

Decreto ejecutivo PCM-021-2018, del 23 de abril del 2018, Gaceta No. 34,622.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Realizar procesos de adquisición de medicamentos, insumos y equipo médico-quirúrgicos, material y equipo odontológico, consumibles de laboratorio, insecticidas, larvicidas, asistencia técnica y servicios de hemodiálisis, por medio del fiduciario, por medio de la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), por medio de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) o por medio del Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA).

Los procesos de adquisición se realizan conforme a las políticas de adquisición, mecanismos, convenios o acuerdos de entendimiento entre la SESAL, la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS), la Organización Panamericana de la Salud (OPS), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), el Consejo de Ministros de Salud de Centroamérica (COMISCA) y el Banco de Occidente



(FIDUCIARIO). Las compras deben considerar los precios referenciales más favorables de procesos anteriores mediante la figura del Fideicomiso que ya han significado importantes ahorros de fondos públicos

El contrato original de fideicomiso fue suscrito entre la Secretaria de Salud como fideicomitente y el Banco de Occidente como fiduciario el 25 de marzo de 2014, anualmente se suscriben adendas para ampliación de la vigencia del contrato

10. Aeropuerto Internacional de Palmerola.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L175,084,242

El presupuesto es asignado en la institución 120, Secretaría de Infraestructura y Servicios Públicos, es ejecutado bajo la modalidad de alianza público-privada y corresponde al cofinanciamiento que le corresponde a INSEP

El valor presupuestado corresponde a la porción de financiamiento que le corresponde al Estado de Honduras por US\$7,000,000.00 para el pago de las obligaciones que se puedan derivar de la ejecución del Proyecto.

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo 71-2016 del 15 de junio del 2016, Gaceta No. 34,060.
- Decreto Legislativo 51-2019 del 15 de junio del 2016, Gaceta No. 34,972.

c. Objetivo del Fideicomiso:

El manejo de los recursos que ingresan al patrimonio y destinarlos de acuerdo con las diferentes etapas de avance del contrato de concesión, pago de las obligaciones conforme al orden de prelación y en general administrar Contrato de concesión diseño, construcción, financiamiento, operación y mantenimiento del Aeropuerto Internacional de Palmerola de la Republica de Honduras.

El contrato de fideicomiso fue suscrito entre la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), como fideicomitente y La Sociedad denominada Banco de América Central Honduras S.A. (BAC Honduras) como fiduciario el 15 de junio de 2016 y tiene una vigencia de 30 años.



11. LPG Vehicular.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento Tesoro Nacional L30,297,672

El presupuesto es asignado en la institución 100 Secretaria de Finanzas y es administrado y liquidado por el Banco Fiduciario, Banco del País

b. Base Legal:

Decreto Legislativo 123-2013, del 24 de septiembre del 2013, gaceta No.33,237.

c. Objeto del Fideicomiso:

Establecer un mecanismo de pago para la conversión en el sistema de carburación de taxis de uso de combustible (Gasolina) a gas licuado del petróleo, mejor conocido como LPG vehicular o la adquisición de uno nuevo que incluya un seguro tanto para el conductor de la unidad de transporte como para el usuario; y, el desarrollo de los mecanismos para la negociación de financiamiento y adquisición de nuevas unidades de transporte para el usuario

El contrato de fideicomiso fue suscrito entre la Secretaria de Finanzas como fideicomitente y el Banco del País como fiduciario el 2 de enero de 2019.

12. Infraestructura Vial.

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional L3,544,900,000

El presupuesto es asignado en la institución 31 Inversiones Estratégicas Honduras

El patrimonio del fideicomiso lo constituyen los recursos provenientes del impuesto que se recauda por el aporte de la Conservación del Patrimonio Vial, atención de programas de interés social y de Turismo (ACPV), así como del Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones para realizar inversiones en el Sistema Nacional de Administración de la Propiedad, Inversiones en la Red Vial Primaria, Secundaria y Terciaria del País, Inversiones en Proyectos de Generación de Empleo y Otros "(FINA 2)", de las Alcaldías Municipales, Fondos Externos y otros aportes que se obtengan en acuerdo con el sector privado y las comunidades beneficiarias.

A partir del 2022 y para los subsiguientes ejercicios fiscales, la partida presupuestaria será equivalente al total de lo asignado el año anterior a lo que habrá de sumarse el equivalente



al tres por ciento (3%) de la recaudación total del “ACPV” del año fiscal anterior y el diez por ciento (10%) del aumento de la recaudación del ACPV con respecto al año anterior

b. Base Legal:

Decreto Legislativo No. 97-2018 del 11 de octubre 2018

Decreto Ejecutivo PCM-056-2018, del 31 de agosto del 2018, Gaceta No.34,733.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Atender obras de infraestructura tales como construcción, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento rutinario y mantenimiento periódico de la red vial del país.

El contrato de fideicomiso fue suscrito entre INVEST-H Honduras como fideicomitente y el Bac Credomatic como fiduciario el 31 de octubre de 2018 y vence el 14 de enero de 2022

13. Fideicomiso para el manejo de áreas protegidas y vida silvestre (FAPVS)

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional L45,761,978.00

El presupuesto es asignado en la institución 28 Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF)

El patrimonio del fideicomiso lo constituyen el cuarenta por ciento (40%) de los ingresos generados por la ECOTASA, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, según lo establece el Artículo 1 del Decreto Legislativo No. 133-2013 de fecha 13 de junio de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de enero de 2014

El Fondo para el Manejo de Áreas Protegidas y Vida Silvestre (FAPVS), fue creado mediante el artículo 40 del Decreto Legislativo No. 98-2007 que contiene la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 26 de febrero de 2008, con el objetivo de realizar inversiones en la conservación y manejo de áreas protegidas y vida silvestre, conforme a las directrices del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras (SINAPH).

Para el cumplimiento de los objetivos del FAPVS, fue necesario la constitución de un fideicomiso para la ejecución de los programas y proyectos a financiar, por lo que con fecha 30 de diciembre de 2010 fue suscrito el Contrato de Administración en Fideicomiso del Fondo para el manejo de las Áreas Protegidas y la Vida Silvestre, FAPVS, celebrado entre la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas (SEFIN), el Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Banco



Nacional de Desarrollo Agrícola (BANADESA), cuya vigencia finalizó el 28 de septiembre de 2018.

b. Base Legal:

- Decreto Legislativo No. 98-2007 que contiene la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 26 de febrero de 2008
- Decreto Legislativo No. 133-2013 de fecha 13 de junio de 2013, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 31 de enero de 2014.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Administrar los recursos financieros recibidos a fin de destinarlos para la inversión en la conservación y manejo de áreas protegidas y vida silvestre, conforme a la directriz del Sistema Nacional de Áreas Protegidas de Honduras, (SINAPH), a través de la ejecución de programas y proyectos aprobados por la Junta Administradora.

El contrato de fideicomiso fue suscrito entre Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y el Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), como fiduciario el 28 de noviembre de 2018 y vence el 27 de enero de 2022

14. Fideicomiso para la Administración del Fondo de Seguridad Vial

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional L186,818,300.00

El presupuesto es asignado en la institución 70 Secretaria de Seguridad.

El patrimonio del fideicomiso lo constituyen 1) Los fondos que aporten el gobierno central y los gobiernos locales; 2) Subsidios y transferencias especiales del Estado; 3) Legados y donaciones nacionales e internacionales; y, 4) El producto de las multas en su totalidad sea para la Dirección Nacional de Transporte (DNT)

Mediante Decreto Legislativo 205-2005, se creó el Fondo de Seguridad Vial (FSV), para la constitución de este fondo se autorizó al Poder Ejecutivo la constitución de un fideicomiso con el Banco Hondureño para la Producción y la Vivienda (BANHPROVI) o la institución financiera que estime pertinente. El fondo no incluye las asignaciones presupuestarias de funcionamiento e inversiones ordinarias para la Dirección Nacional de Tránsito que figuren en el Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República



b. Base Legal:

- Decreto Legislativo No. 205-2005 del 16 de agosto 2005, que contiene la Ley de tránsito, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 3 de enero de 2006, Gaceta No 30,892
- Decreto 001-2018 Publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 13 de octubre de 2018

c. Objetivo del Fideicomiso:

Beneficiar las actividades de las municipalidades en la adquisición de equipamiento, señalización vial, operativos y programas especiales de la Dirección Nacional de Tránsito, e investigaciones sobre seguridad vial y de asistencia técnica que podrá ser concentrada por las Organizaciones No Gubernamentales (ONG's), y entidades de salvamento y de emergencias.

El contrato de fideicomiso fue suscrito entre la Secretaria de Seguridad y la Secretaria de Finanzas como fideicomitentes y el Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), como fiduciario el 24 de julio de 2019 y vence el 27 de enero de 2022

15. Fideicomiso Fondo de Servicios de Desarrollo Empresarial (FOSEDEH)

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional L40,000,000.00

El presupuesto es asignado en la institución 39 Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE)

El patrimonio del fideicomiso lo constituyen las transferencias efectuadas por la SDE (actualmente le corresponde a SENPRENDE PCM 034-2019), hasta por un monto anual de L40.0 millones

b. Base Legal:

- Decreto legislativo N0. 135-2018 que contiene la Ley para el fomento y desarrollo para la competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 14 de enero de 2009,
- Acuerdo ejecutivo N0. 021-2012 emitido por la Secretaria de Industria y Comercio publicado en el diario oficial la Gaceta del 26 de julio de 2012



c. Objetivo del Fideicomiso:

Administrar el FOSEDEH con el fin de potenciar el desarrollo de competencias para elevar la competitividad y productividad de las empresas del sector MIPYME, incluyendo las empresas y organizaciones del sector social de la economía, así como las OPDF y cooperativas a través de los CDE- MIPYME; al igual que el monitoreo seguimiento de evaluación de las estrategias de divulgación y comunicación de logros resultados e impacto económico en los beneficiarios finales

El contrato de fideicomiso fue suscrito entre la Secretaria de Industria y Comercio como fideicomitente y el Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), como fiduciario el 11 de diciembre de 2018 y vence el 27 de enero de 2022.

16. Fideicomiso Fondo para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOMIPYME)

a. Presupuesto:

Fuente de financiamiento: Tesoro Nacional L10,000,000.00

El presupuesto es asignado en la institución 39 Servicio Nacional de Emprendimiento y de Pequeños Negocios (SENPRENDE)

El patrimonio del fideicomiso lo constituyen las transferencias efectuadas por la SDE (actualmente le corresponde a SENPRENDE PCM 034-2019), hasta por un monto anual de L10.0 millones

El Fideicomiso Fondo para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOMIPYME) fue creado mediante el artículo 31 del Decreto legislativo N0. 135-2018 que contiene la Ley para el fomento y desarrollo para la competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 14 de enero de 2009,

b. Base Legal:

- Decreto legislativo N0. 135-2018 que contiene la Ley para el fomento y desarrollo para la competitividad de la Micro, pequeña y mediana empresa, publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 14 de enero de 2009.

c. Objetivo del Fideicomiso:

Fortalecer y desarrollar el Fondo para el Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (FOMIPYME), en el marco de los programas de capacitación, servicios financieros, entorno institucional y legal, cooperación empresarial, cultura empresarial y apoyo a emprendedores, promoción de mercados exportaciones innovación tecnológica a fin de



potenciar el desarrollo de competencias para elevar la competitividad productiva de las empresas del sector MIPYME incluyendo las empresa organizadas del sector social de los economía así como las OPDEF y cooperativas.

El contrato de fideicomiso fue suscrito entre la Secretaria de Industria y Comercio como fideicomitente y el Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI), como fiduciario el 24 de abril de 2013 con una vigencia de 10 años y el 2 de septiembre de 2017 se suscribió una adenda al mismo.

FIDEICOMISO NO DETALLADO EN LA PROPUESTA PRESUPUESTARIA 2022

A continuación, se presentan detalles del fideicomiso que no está detallado en la propuesta presupuestaria 2022:

1. Fideicomiso para la administración del proyecto Sistema Tecnológico y Logístico para la Administración de los Derechos de Propiedad en la Republica de Honduras. (Fideicomiso SITEC) (Anteriormente Fideicomiso Registro Vehicular)

a. Presupuesto:

El Fideicomiso para la administración del proyecto Sistema Tecnológico y Logístico para la Administración de los Derechos de Propiedad en la Republica de Honduras (SITEC). nace de la modificación al contrato de Fideicomiso “Proyecto de Operación, Funcionamiento y Administración del Registro Vehicular a Nivel Nacional, Suministros de Placas,” Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones e Infracciones de Tránsito y Tecnificación de la Recaudación de Multas” (Contrato de fideicomiso RV) como fideicomiso fusionante cuyo objeto es el fusionarlo con el contrato de fideicomiso para el Desarrollo de Proyecto Sistema de Administración de la Propiedad de Republica de Honduras SINAP) en calidad de fideicomiso fusionado, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Legislativo 11-2020, de fecha 26 de febrero de 2020 y publicado en la Gaceta 33194 de fecha 7 de marzo de 2020.

El Fideicomiso SITEC no está incluido en la propuesta presupuestaria, lo anterior basado en el artículo 12 inciso 6 de la Ley Orgánica de Presupuesto reformado mediante Decreto Legislativo 266-2013 del 16 de diciembre de 2013, publicado en el Diario Oficial la Gaceta No. 33,336 de fecha 23 de enero de 2014 que indica lo siguiente:

“ARTÍCULO 12.- CONTENIDO DE LOS PRESUPUESTOS DE INGRESOS. - Los Presupuestos de Ingresos contendrán los distintos rubros de recursos, cualquiera que sea su fuente de origen, por tanto, son ingresos y como tales constituyen recursos financieros del Estado:

1.....



2.....

6. **Los recursos provenientes de los procesos de concesión y privatización, salvo cuando los mismos hayan sido entregados a un fideicomiso u otro mecanismo de propósito especial creado por el Estado”**

El presupuesto estimado para el año 2022, es aproximadamente L3,384,620,000.00, la fuente de recursos lo constituye los recursos generados por la recaudación de tasas, tarifas y demás ingresos que se generen por los servicios prestados por el Registro de la Propiedad Vehicular, el sistema de información, los centros de inspección vehicular, el suministro de placas, incluidos asimismo los derechos cedidos para la operación, funcionamiento, financiamiento y administración del Registro de la Propiedad Vehicular que le corresponden Al Instituto De La Propiedad (IP).

Es importante mencionar que la Cláusula séptima numeral 8 del contrato establece en las obligaciones del fiduciario **“Transferir el canon a favor del Estado de Honduras de conformidad con el porcentaje, cantidad y periodicidad que el IP apruebe en el modelo económico financiero del Fideicomiso**

b. Base Legal:

- Decreto legislativo No. 369-2013, del 22 de marzo de 2014, Gaceta No.33,386
- Decreto Ejecutivo PCM 001-2014 del 10 de marzo de 2014, Gaceta No.33,375
- Decreto Ejecutivo PCM 006-2016 del 11 de febrero de 2016, Gaceta No.33,957
- Decreto ejecutivo PCM 017-2015, del 11 de mayo de 2015, Gaceta No.33,729
- Decreto Legislativo 112-2017, del 15 de diciembre de 2017, Gaceta No.34,518
- Decreto Legislativo 11-2020, de fecha 26 de febrero de 2020 y publicado en la Gaceta 33194 de fecha 7 de marzo de 2020

c. Objetivo del Fideicomiso:

El Fideicomiso se constituye con la finalidad de ejecutar los siguientes proyectos:

1. Centralización e integración de los ingresos recaudados por el sistema bancario financiero, centros asociados, organismos de derecho privado auxiliares de la administración pública (ODPAP) y otros y percibidos por el fideicomiso
2. Fortalecimiento de los ingresos del fideicomiso
3. Transformación y digitalización del IP:
 - a. Sistema tecnológico del registro unificado de la propiedad
 - b. Sistema tecnológico del catastro inmobiliario
 - c. Sistema logístico para la administración de los derechos de la propiedad
 - d. Sistema logístico para el suministro y distribución de placas
 - e. Sistema logístico para la implantación de centros de inspección vehicular
4. Inversiones en programas, plataformas y proyectos relacionados con la propiedad, vivienda y obras sociales en beneficio de la ciudadanía en general



El contrato de fideicomiso fue suscrito el Instituto de la Propiedad como fideicomitente y Banco Lafise, S. A. como fiduciario el 30 de julio de 2020 y vence 1 de enero de 2044

Como antecedente, el contrato de fideicomiso de Registro Vehicular, fue suscrito por la Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada (COALIANZA), Secretaria de Seguridad y el Instituto de la Propiedad como fideicomitentes y Banco Atlántida, S. A. como fiduciario el 7 de enero de 2014. Con una vigencia de 30 años. Posteriormente, se efectuó cambio de fiduciario y el 16 de febrero de 2016, se firmó el contrato entre los mismos fideicomitentes y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola como Fiduciario. Nuevamente se efectuó cambio de fiduciario y el 21 de mayo de 2019, se firmó el contrato entre los mismos fideicomitentes y Banco Lafise como Fiduciario

Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones FINA 2

a. Presupuesto:

Mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-017-2015, publicado en el Diario Oficial “La Gaceta” No. 33,729 14 de 2015, en su Artículo 8, instruye a los miembros del Comité Técnico de los Fideicomisos denominados “Proyecto Registro Vehicular a Nivel Nacional, Suministros de Placas, Otorgamiento de Licencias de Conducir, Modernización del Sistema de Sanciones e Infracciones de Tránsito y Tecnificación de la Recaudación de Multas” y “Proyecto del Sistema de Administración de la Propiedad de la República de Honduras” para que aprueben, suscriban y ejecuten la creación de entre otros, el Fideicomiso de Inversiones y Asignaciones, en un banco del sistema financiero.

El presupuesto estimado para el año 2022, es aproximadamente L2,200,000,000.00, (65% de la Tasa Única Vehicular)

El patrimonio de este Fideicomiso, lo constituye el Canon a favor del Estado de Honduras; establecido en la Cláusula séptima numeral 8 del contrato de fideicomiso para la administración del proyecto Sistema Tecnológico y Logístico para la Administración de los Derechos de Propiedad en la Republica de Honduras (SITEC).

La Secretaría de Coordinación General de Gobierno establece, de acuerdo a las instrucciones del Presidente de la República giradas mediante circular, la cartera de proyectos que son financiados con el fideicomiso, lo anterior con el propósito de garantizar una sana efectividad en el uso de los recursos. PCM 033-2018, modificado mediante PCM 044-2019. El presupuesto es ejecutado principalmente por las siguientes instituciones:

- Invest –H: Proyectos de infraestructura Vial, Proyectos de Alianza del Corredor Seco
- Proyecto Centro Cívico Gubernamental
- Dirección Nacional de Parque: Construcción de parques a nivel nacional
- Direccion Presidencial Ciudad Mujer, construcción de edificios y su respectivo equipamiento



- Copeco – Sistema de emergencias 911, construcción de edificios y su respectivo equipamiento
- Sedecoas: Infraestructura escolar
- INSEP: Construcción de puentes y carreteras

b. Base Legal:

- Decreto ejecutivo PCM 017-2015, del 11 de mayo de 2015, Gaceta No.33,729
- Decreto ejecutivo PCM 033-2018, del 30 de mayo de 2018, Gaceta No.34,653

c. Objetivo del Fideicomiso:

Realizar las inversiones en el Sistema Nacional de Administración de la Propiedad, Inversiones en la red vial primaria, secundaria y terciaria del país, inversiones en proyectos de generación de empleo y otros que el Presidente de la República en Consejo de Ministros designe, según los proyectos públicos y público privados que se le sometan por parte de la Secretaría de Estado en los Despachos de Infraestructura y Servicios Públicos (INSEP), la Comisión para la Promoción de las Alianzas Público Privada (COALIANZA), las Zonas de Empleo y Desarrollo Económico (ZEDE), las Municipalidades de la República, el Instituto Hondureño de Geología y Minas (INGEOHMIN), entre otros.

El contrato de fideicomiso fue suscrito por la Comisión para la Promoción de la Alianza Público – Privada (COALIANZA) y el Instituto de la Propiedad como fideicomitentes y Banco Nacional de Desarrollo Agrícola como Fiduciario el 1 de diciembre de 2015. Mediante PCM 033-2018, se efectuó cambio de fideicomitente y cambio de fiduciario y el 7 de junio de 2018, se suscribió contrato entre la Secretaria de Finanzas como fideicomitente y el Banco Hondureño para la Producción y Vivienda (BANHPROVI) como fiduciario